



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 4 198

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/5219 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006 POR AUMENTO DE CAPACIDAD Y MANTIENE EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 20 JUN 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 2 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10°, del Título III de la Resolución antes señalada, la cual se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/5219 de fecha 30 de Noviembre de 2006**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó Rol de empadronamiento N° 135 con una duración Indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "**VALLE ENCANTADO**", ubicado en **ALBERTO VALENZUELA LLANOS N° 2705**, de la comuna de **PEÑALOLEN**, representado legalmente por la **SRA. ELIANA BRUZZONE DELUCCHI**, para una capacidad de 91 Párvulos, distribuidos en **Sala Cuna 19 lactantes - Niveles Medios y Transición 72 párvulos**.

4.- Que, se recibe Carta por Aumento de Cobertura con fecha 15 de Marzo de 2012, de la Sra. Eliana Bruzzone Delucchi, Representante Legal, por modificación de capacidad en 32

lactantes para nivel Sala Cuna y 48 párvulos para niveles medios, aprobado de acuerdo a información enviada y en Acta de Fiscalización de fecha 10 de Febrero del 2012, por la Fiscalizadora Sra. Laura Valera Allendes.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar el aumento de capacidad, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el empadronamiento.

RESUELVO:

1.- **MODIFICASE RESOLUCION EXENTA N° 015/5219 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "VALLE ENCANTADO", UBICADO EN ALBERTO VALENZUELA N° 2705, COMUNA DE PEÑALOLEN, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, QUEDANDO LA CAPACIDAD, EN 32 LACTANTES EN EL NIVEL SALA CUNA Y 48 PÁRVULOS EN LOS NIVELES MEDIOS, MANTENIENDO EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO.**

2- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago